

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA (C.I.) # 64117 DEPARTAMENTO DE SONSONATE MUNICIPIO DE SONSONATE

San Salvador, 3 de marzo de 2023

DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría oma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los cesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS-LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino @ (20 150) (40)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (2) (3) (4)

Unidad Organizativa Auditada:

Organismo de Administración "CE Cantón El Puente" (2) [59] (4))

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera DDE de Sonsonate. (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE Sonsonate. (3/) (4/)

Tercero relacionado:

Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/1/12/1/14/1)

2

⁽¹⁾ Informe de Auditoria notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

¹²⁰ Informe de Auditoria notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental).

¹³⁰ Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

^{14/1} Informe de Auditoria distribuido en forma digital.

INDICE

1,	INTRODUCCIÓN4
II	OBJETIVOS DEL EXAMEN5
Ш.	ALCANCE DEL EXAMEN5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS5
V.	RESULTADO DEL EXAMEN6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORIA7
	HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US \$2,241.96 DEL
	AÑO 2001 7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES9
VIII.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN9
IX.	PARRAFO ACLARATORIO9
X.	AGRADECIMIENTOS10
XI.	LUGAR Y FECHA10
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA10
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA10
XIV.	ANEXO11



INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Caserío Agua Escondida, Código de Infraestructura #64101, del departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría NA 020-2019, fue realizada a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), reportaba fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las 14 Direcciones Departamentales de Educación, según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Cantón El Puente.

Departamento y municipio: Sonsonate Código de Infraestructura: 64117 Dirección: Calle a Santa Cruz Tazulat.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, en Anexo 1.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Especificos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables de la falta de liquidación de fondos.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Fondos del Estado del año 2001, pendientes de liquidar por el Centro Escolar Cantón El Puente, Código de Infraestructura N° 64117, del municipio y departamento de Sonsonate, según registros del sistema de liquidación, al mes de agosto 2019 y seguimiento al 3 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspecto evaluado: Fondos no liquidados del año 2001.

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

 Entrevistamos a la Presidenta y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos de la gestión anterior.

tablecimos plazos al OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos la DDE, a fin de verificar la rendición de cuentas de los fondos ante la DDE.

V. RESULTADO DEL EXAMEN

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT no liquidados.

El centro educativo, Cantón El Puente, tiene pendiente de liquidar transferencias de fondos del Estado, recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$2,241.96, que corresponde al año 2001; que fueron administrados por una Asociación Comunal para la Educación (ACE). Ver Hallazgo #1.



VI. HALLAZGO DE AUDITORIA

HALLAZGO № 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US \$2,241.96 DEL AÑO 2001

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Cantón El Puente, Código de Infraestructura N° 64117, del municipio y departamento de Sonsonate, al 3 de marzo del 2023, continua con fondos pendientes de liquidar, recibidos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por un monto total de US\$2,241.96, que corresponde al año 2001, del bono Alimentación Escolar, según detalle a continuación:

to co	CENTRA SIGNED SIGNATURE FIGURACION SE LIGHTER SIGNATURE					
	ENTE: A	ALIMENTACION ESCOLAR 2001				
MUDALID	AD: CD	DE				
		DE DISONATE				
			Monto Pagado(\$)	Estado		
MUNICII Código	PIO: SO	DNSONATE		Estado No liquidado		
MUNICII Código	PIO: SO	ONSONATE Entidad Educativa	Pagado(\$)			
MUNICII Código 64117	PIO: SO CENTRO tros: 1	ONSONATE Entidad Educativa D ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE	Pagado(\$) 2,241.96			
MUNICII Código 64117 Nº Cen	PIO: SO CENTRO tros: 1	DNSONATE Entidad Educativa D ESCOLAR CANTÓN EL PUENTE 1 Sub total Municipio SONSONATE:	Pagado(\$) 2,241.96 2,241.96			

El monto no liquidado corresponde al período en que fungió como presidente de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), el padre de familia

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento y continuar el proceso.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Reglamento Especial para las Asociaciones Comunales de Educación.

Artículo 9.- literal "c": "Administrar con la debida eficiencia los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de la ACE;"

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, periodo 2001.

Efecto:

Falta de rendición de cuentas que respalden con documentos legales, la administración del manejo de los fondos del Estado.





Comentario de la Administración:

De la Presidenta actual del Consejo Directivo Escolar,

, en fecha 20/5/2021, comentó:

"La transferencia pendiente de liquidar corresponde al año 2001, la cual fue administrada por la ACE, en ese tiempo, a pasar de haberse realizado algunas gestiones con directivos de la fecha no sea logrado dicha liquidación del año 2001."

Comentario de Auditoría Interna:

El hallazgo se mantiene, por la falta de liquidación de fondos del Estado, del año 2001, ante la DDE de Sonsonate.

Auditoria retomará los resultados, en Examen Especial, Ref. NA 030-2022, para efectos de seguimiento y continuar el proceso.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de auditoría para seguimiento.

VIII. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial, concluimos, que no se tiene evidencia documental, que respalde el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, durante el año 2001, bajo la administración de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) del Centro Escolar "Cantón El Puente", C.I. N° 64117, que suman en total US\$2,241.96, monto pendiente de liquidar ante la DDE de Sonsonate; responsabilidad del Ex Presidente del Organismo de Administración Escolar, por tanto, no podemos concluir al respecto. Se dará seguimiento al caso, para continuar con el proceso.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del CE Cantón El Puente, C.I. N° 64117, del municipio y departamento de Sonsonate.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del - CE Cantón El Puente, C.I. #64117, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 3 de marzo de 2023.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Directora de Auditoría Interna.
- Gerente de Auditoría de Gestión.



Versión Pública

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Consejo Directivo, actual: Resolución 03-0167-22 del 07.02.22

Nombre:	Cargo:	Período
	Presidenta Propietaria, Directora	
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	07.02.22
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	al
	Consejal Propietario, Alumno	07.02.24
	Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: Sistema SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado:

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente	2001
	Vicepresidente	2001
	Tesorero	2001
	Secretaria	2001
	Vocal	2001

Fuente: Sistema SMAEL

